

RESOLUCIÓN

En virtud de las competencias atribuidas, en materia de contratación, a la Junta de Gobierno Local, por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), en uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación del mencionado órgano municipal, en el acuerdo adoptado en la sesión especial de constitución extraordinaria urgente celebrada el día 17 de junio de 2023, modificado en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2023, en su artículo 22. a) apartado i), y en relación con el expediente tramitado mediante **procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios de adjudicación, para la contratación de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES DE FORMA SUCESIVA PARA LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, DIRECTIVOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS DE LAS ÁREA DE ALCALDÍA**, (expte. nº 61/24), cuyo valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 112.520,52 .-€,

CONSIDERANDO:

1º.- Que la Secretaria de la Mesa de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, emite Certificado Constancia de Actuaciones de Mesa de Contratación, de fecha 6 de septiembre de 2024 en relación a la sesión celebrada el día 5 de julio de 2024, del siguiente tenor literal:

“D. Dolores Velasco Ruiz, en calidad de Secretaria de la Mesa de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga,

HACE CONSTAR QUE:

En la sesión celebrada el día 5 de julio de 2024, en relación al procedimiento de licitación con nº expediente **61/24, “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES DE FORMA SUCESIVA PARA LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, DIRECTIVOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS DE LAS ÁREA DE ALCALDÍA”**, por los miembros de la Mesa de contratación se propone, en el punto XVII del orden del día de la sesión, la adjudicación a favor del licitador INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES S.A, con NIF A8453505, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 46.883,55 € más 1.487,60 € correspondientes al 21% de IVA (Base imponible 7.083,83 €), así como 3.979,97 €, correspondientes al 10% de IVA (Base

Firmado por: TERROBA GARCÍA, ANA Fecha Firma: 10/09/2024 08:54 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: PEREZ DE SILES CALVO, ELISA Fecha Firma: 10/09/2024 13:32 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 10/09/2024 14:40 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 10/09/2024 14:45 Emitido por: FNMT-RCM



imponible 39.799,74 €); lo que supone un total de 52.351,14 €, aplicando el porcentaje de baja ofertado del 4% respecto a los precios de alojamiento y del 12% respecto a los precios de alquiler de vehículos.

2.- Criterios de mejora: ampliación del horario de atención y servicio de reserva de 8.00 a 19.00 horas, y reducción del tiempo de respuesta a las peticiones solicitadas en una hora desde la emisión de la correspondiente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 5ª del PPT.

3.- Plazo de duración / ejecución: Un (1) año.

4.- Prórroga: Sí. Un (1) año.

En base a lo anteriormente expuesto, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Primero: Clasificar, las proposiciones presentas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, resultando lo siguiente:

1ª Proposición: INTEGRACIÓN AGENCIA DE VIAJES, S.A., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: VB GLOBAL GROUP, S.L., obtiene como valoración total 75,00 puntos.

Segundo: Adjudicar el contrato del SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES DE FORMA SUCESIVA PARA LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, DIRECTIVOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS DE LAS ÁREA DE ALCALDÍA, Expte. 61/24, al licitador INTEGRACIÓN AGENCIA DE VIAJES, S.A., con NIF A84523505, en las condiciones anteriormente indicadas.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 12.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

Y para que conste a los efectos procedentes se expide el presente certificado haciendo constar expresamente que se emite con anterioridad a la aprobación del acta, en los términos previstos en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”

2/4

Firmado por: TERROBA GARCÍA, ANA Fecha Firma: 10/09/2024 08:54 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: PEREZ DE SILES CALVO, ELISA Fecha Firma: 10/09/2024 13:32 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 10/09/2024 14:40 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 10/09/2024 14:45 Emitido por: FNMT-RCM



2º.- Que realizado el requerimiento exigido en el artículo 150 de la LCSP, la Jefa de Sección de Mesa de Contratación 2, con la fiscalización y conformidad, de la Intervención General, de fecha 6 de septiembre de 2024, del siguiente tenor literal:

“En relación al expediente de contratación relativo a la **CONTRACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES DE FORMA SUCESIVA PARA LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, DIRECTIVOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS DE LAS ÁREAS DE ALCALDÍA**, expediente nº 61/24, se informa:

Que se han revisado los documentos aportados por la entidad propuesta como adjudicataria, **INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES S.A** con NIF **A8453505**, durante el plazo otorgado en el requerimiento, notificado con fecha 29 de julio de 2024, y en la subsanación posterior, notificada con fecha 8 de agosto de 2024, considerando, en consecuencia, que la citada licitadora cumple, a fecha del último día de presentación de las proposiciones y a fecha de hoy, con todas las condiciones y requisitos exigidos para celebrar este contrato, y que ha justificado hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (obrando los correspondientes certificados positivos en el archivo de documentación administrativa del Servicio de Contratación y Compras).

Asimismo, ha sido constituida la garantía definitiva exigida, por importe de 9.845,54 euros, mediante transferencia bancaria realizada en fecha 2 de agosto de 2024 a la cuenta de titularidad municipal en UNICAJA BANCO S.A.

Por tanto, a la vista de la documentación aportada, y de conformidad con la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación, en la sesión celebrada el día 5 de julio de 2024, a favor de la entidad **INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES S.A** con NIF **A8453505** por importe de 46.883,55 € más la cantidad de 1.487,60 € correspondientes al 21% de IVA (Base imponible 7.083,83 €), así como 3.979,97 €, correspondientes al 10% de IVA (Base imponible 39.799,74 €); lo que asciende a un total de 52.351,14 €, aplicando el porcentaje de baja ofertado del 4% respecto a los precios de alojamiento y del 12% respecto a los precios de alquiler de vehículos; procedería adjudicar el contrato, al haberse acreditado que se trata de la proposición más ventajosa, y haber demostrado la licitadora, debidamente, la posesión y validez de los documentos exigidos en los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas.”

DISPONGO:

1º.- Aprobar la propuesta de adjudicación que antecede, y, consecuentemente, adoptar el acuerdo en la misma propuesto por la Mesa de Contratación.

3/4

Firmado por: TERROBA GARCÍA, ANA Fecha Firma: 10/09/2024 08:54 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: PEREZ DE SILES CALVO, ELISA Fecha Firma: 10/09/2024 13:32 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 10/09/2024 14:40 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 10/09/2024 14:45 Emitido por: FNMT-RCM



2º.- La presente adjudicación, con arreglo a lo previsto en los pliegos de condiciones que lo rigen, abarca ejercicios presupuestarios posteriores al corriente, la realización de gastos de ejercicios posteriores se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos en base a lo establecido en el art 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONFORME CON SUS
ANTECEDENTES:
La Jefa de Sección de la
Gestión de Contratación 1,
Ana Terroba García

LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA ESTRATÉGICA, P. D.
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
Elisa Pérez de Siles Calvo

DOY FE:
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL,
o funcionario delegado

